

USO DE HERRAMIENTAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS EN LAS PRÁCTICAS DERECHO TRIBUTARIO II DEL GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD: UN APRENDIZAJE PRÁCTICO DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS

Alfonso SANZ CLAVIJO

* Departamento de Derecho Público.

alfonso.sanz@uca.es

RESUMEN: En la medida que el empleo de las aplicaciones informáticas que ofrecen las Administraciones Tributarias para la gestión de los impuestos y otros tributos no suele formar parte de las enseñanzas universitarias regladas, por su importancia práctica actual se creía necesario complementar las enseñanzas de la asignatura de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD con una introducción al uso de tales aplicaciones informático-tributarias.

Para ello, se entendió que el modo más adecuado de insertar el manejo de estas aplicaciones informático-tributarias en la impartición de la asignatura de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD era la elaboración de unas prácticas que precisasen que el alumno, para su resolución y presentación, supiera usar tales herramientas y aplicaciones informáticas.

PALABRAS CLAVE: Proyecto, innovación, mejora, docente, aplicaciones informáticas, gestión tributaria.

INTRODUCCIÓN

A día de hoy, por el elevado número de autoliquidaciones que se tramitan en los diferentes conceptos impositivos, no es concebible una gestión tributaria sin el apoyo de herramientas y aplicaciones informáticas.

Pero el empleo de herramientas y aplicaciones informáticas no es ya cosa sólo de las Administraciones Tributarias, al contrario, en la actualidad los contribuyentes se ven compelidos a usar aplicaciones informático-tributarias como el PADRE -para la confección de las autoliquidaciones de IRPF-, como los programas de la familia SURPAC -para la confección de declaraciones y autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, ISyD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante, ITP-AJD) principalmente-, etc. para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Pese a esta importancia práctica, en los estudios universitarios reglados relacionados con el ámbito tributario no se contempla habitualmente la enseñanza del uso de tales aplicaciones informático-tributarias, laguna que -solo superficialmente- ha venido a colmarse con el desarrollo de este Proyecto.

LA RESOLUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LA ASIGNATURA DE DERECHO TRIBUTARIO II DEL GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD COMO VEHÍCULO IDÓNEO PARA LA INTRODUCCIÓN AL USO DE LAS PRINCIPALES APLICACIONES INFORMÁTICO-TRIBUTARIAS

Idoneidad de la asignatura de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD.

Como se expuso en la solicitud del Proyecto cuya memoria final ocupa, teniendo en cuenta cuál es su Programa académico, la asignatura de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD se antojaba como un banco de prueba idóneo para alcanzar el buen fin de este Proyecto: La introducción al uso de las principales aplicaciones informático-tributarias.

En efecto, el Programa de esta asignatura comprende el estudio de impuestos como el IRPF, el ITP-AJD, el ISyD y los impuestos locales, impuestos en relación con los cuales el uso de estas herramientas y aplicaciones informáticas es más intenso quizá por el hecho de ser tributos cuyos contribuyentes son personas físicas o no empresarios respectivamente.

Adaptación de las prácticas de la asignatura para su resolución empleando las principales aplicaciones informático-tributarias.

Dicho lo anterior, la puesta en marcha de este Proyecto precisaba en primer lugar adaptar las prácticas de la asignatura de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD de una forma tal que su resolución implicara necesariamente el manejo de las aplicaciones informático-tributarias ya mencionadas.

A estos efectos, como se verá en las prácticas que se adjuntan como anexos, se incluyeron en las mismas operaciones como valoraciones de bienes, cálculo de porcentaje de retenciones, etc., operaciones complejas desde un punto de vista técnico y de interpretación de las normas pero que, una vez aprendido el uso de las aplicaciones

informático-tributarias, se simplifican y posibilitan una gestión de los tributos acordes con las exigencias actuales.

Ejemplo de lo anterior, en la práctica de ISyD que se adjunta se le pedía a los alumnos que valoraran bienes muebles e inmuebles que formaban parte de una herencia que se liquidaba (para lo cual debían consultar la página *web* www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/valoracion/valoracion.htm que se les facilitaba) y que confeccionaran las correspondientes autoliquidaciones (para ello se les indicaba la página *web* www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/modelos/descargas.htm donde podían descargar el programa SURPAC03 para cumplimentar las mismas).

Igualmente, en la práctica de ITP-AJD que se adjunta se le pedía a los alumnos que valoraran bienes muebles e inmuebles que se transmitían -los últimos con constitución de hipoteca- (debiendo consultar nuevamente la página *web* www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/valoracion/valoracion.htm) y que confeccionaran las autoliquidaciones por la compra, constitución de hipoteca y venta (a este objeto se les indicaba la página *web* www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/modelos/descargas.htm donde podían descargar el programa SURPAC01 para cumplimentar las mismas).

Entrega de las prácticas de la asignatura resueltas por los alumnos -empleando las aplicaciones informático-tributarias- como índice del buen fin del desarrollo del Proyecto.

Lógicamente, los alumnos no podían ni debían entregar directamente las prácticas resueltas empleando las referidas aplicaciones informático-tributarias.

No, siguiendo la dinámica de cualquier otra asignatura, los alumnos preparan (o debieran preparar) las prácticas por su cuenta con anterioridad a su resolución en las clases prácticas.

Una vez hecho esto, con la práctica ya resuelta y habiéndosele brevemente mostrado en clase como funcionan las mencionadas aplicaciones informático-tributarias, era ya tarea de los alumnos resolver las prácticas en grupo de tres o cuatro personas empleando el PADRE, los programas de la familia SURPAC, etc.

Siendo esta actividad absolutamente voluntaria (como no podía ser de otra manera teniendo en cuenta su no previsión en el sistema de evaluación de la asignatura), sorprende (a medias) que los alumnos masivamente realizaron las prácticas de esta forma y las entregaron con este formato, el mismo formato que emplearían si se tratase de autoliquidaciones reales.

Esta última circunstancia se cree que es la razón del buen fin de este Proyecto, a los alumnos gusta saber que los conocimientos que adquieren en el desarrollo de la asignatura de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD no son meros conocimientos teóricos, sino que son las mimbres que precisan para poder confeccionar en la realidad autoliquidaciones tributarias. En otras palabras, el buen fin del Proyecto radica en que su objetivo -recuérdese, la introducción al uso de las principales aplicaciones informático-tributarias- es el medio por el cual los alumnos comprueban que sus conocimientos tienen una proyección eminentemente práctica... y porque no decirlo, integradora en el hoy difícil mercado laboral.

CONCLUSIONES

En resumen de lo dicho hasta ahora se concluye que:

- (i) La introducción de las nuevas tecnologías en general, y en particular, el uso de aplicaciones informático-tributarias que todos conocen y emplean o emplearan, da a los conocimientos que se imparten en las asignaturas un mayor carácter práctico que determina, a su vez, un mayor interés de los alumnos en las mismas.
- (ii) Esta introducción de nuevas tecnologías, en el caso de asignaturas como de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD, no precisa de un gran esfuerzo, pues se trata de adaptar las prácticas exigiendo en las mismas datos que serían difíciles de obtener sino, como en este caso, empleando las mencionadas aplicaciones informático-tributarias.

ANEXOS

Se acompañan como *PI2_12_022_Anexo 1.pdf*, *PI2_12_022_Anexo 2.pdf* y *PI2_12_022_Anexo 3.pdf* copia de las prácticas que se han resuelto en la asignatura de DERECHO TRIBUTARIO II del GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD y que obligan, en los términos expuestos, a usar las referidas aplicaciones informático-tributarias.